



Coconuco, Puracé ©, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandados: ALIRIO QUILINDO ESCOBAR y OTROS.  
Radicación: 2019-00009-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que las parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por el apoderado de la entidad demandante, Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 de C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

  
WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO.  
Juez

2019-00009-00.

Ltco.